

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año.....	4 pesetas.
Semestre.....	2 —
Trimestre.....	1 —

PAGO ADELANTADO

Número suelto, 10 céntimos

LA UNION

Periódico conservador y de intereses morales y materiales

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

Mayor Alta, 26 y 28 principal

LA CORRESPONDENCIA AL DIRECTOR

SE PUBLICA LOS SÁBADOS

Año II

Guadalajara: Sábado 18 de Abril de 1908

Número 23

Candidatura ministerial conservadora para Senadores.

Don Gonzalo Gonzalez Hernández.

Reforma de la Ley hipotecaria

La ley Hipotecaria vigente constituyó cuando fue promulgada, un enorme paso adelante, y aún hoy en lo esencial, es decir, en las bases sobre que se asienta, puede considerarse como una de nuestras más perfectas leyes, que nos coloca en este punto por rara y feliz excepción, entre las naciones más adelantadas, puesto que el sistema Torrens considerado por algunos como la última palabra de la ciencia, no ha sido aplicado sino en reducidos territorios, y sólo por vía de ensayo, sin que pueda tampoco deducirse de tales aplicaciones ni la indiscutible bondad que por sus partidarios se le atribuye, ni en último caso, la posibilidad de su adaptación a la manera especial de ser de nuestra patria y de la propiedad española.

Esta bondad de nuestra legislación hipotecaria, más propiamente legislación del Registro de la Propiedad, ha puesto siempre saludable temor en el ánimo de todos los que han intentado reformarla en algún extremo, como si por el respeto que inspiran sus ilustres autores, ó por la consagración que le presta, cerca de medio siglo de aplicación práctica, ó por ambas cosas á la vez, hubieran creído ver en la cubierta del vetusto y glorioso libro la famosa leyenda

«Nadie las nueva

que estar no pueda con Roldán á prueba.»

Sin embargo ya lo hemos dicho, lleva cerca de medio siglo de existencia y en este periodo de tiempo han sufrido honda transformación, no sólo nuestra legislación sino también nuestras costumbres, creándose nuevas necesidades y con ellas nuevos medios de satisfacerlas, y es cada día más necesario que un ánimo esforzado, y sobre todo más competente, inicie la justamente temida labor de rectificar lo que la práctica haya demostrado que debe rectificarse en la legislación hipotecaria, de adaptarla y concordarla con las otras leyes y sobre todo con el Código civil, y de crear las nuevas instituciones que exigen las necesidades nuevas, pero procediendo en todo ello con la mesura y el pulso con que debe proceder el que hallándose en presencia de una magnífica máquina, ha de sustituir algunas de sus

ruedas desgastadas por el uso y añadir otras que aceleren ó perfeccionen su movimiento, sin atentar á la integridad del sistema ni comprometer la marcha normal del mecanismo.

Esta difícil labor es la que ha emprendido el actual Ministro de Gracia y Justicia, Sr. Marqués de Figueroa, con el proyecto de ley reformando algunos preceptos de la Hipotecaria, leído por su autor no hace muchos días en el Senado. Justo es tener presente y así se reconoce en el preámbulo del aludido proyecto, que antes de ahora han sido presentados con la misma tendencia varios proyectos de ley á la deliberación de las Cortes; pero ninguno de ellos por diferentes causas llegó á obtener su aprobación.

Y de este proyecto último por su importancia indudable, queremos decir algo, no por vía de comentario, que no cabría en los estrechos límites de un artículo de periódico, sino como apuntes de la primera impresión que nos ha producido la lectura rápida del mismo.

Las principales disposiciones del mencionado proyecto son las diferentes que se refieren á la hipoteca, la que se propone el cierre definitivo de los antiguos libros de la Contaduría de hipotecas y las que regulan todo lo referente á las informaciones de posesión y su correspondiente inscripción en el Registro de la propiedad.

Entre las primeras y haciendo una somera relación de las mismas, se atiende á la mayor rapidez en el cobro de las deudas hipotecarias aceptando para ello con muy buen sentido, el breve procedimiento establecido por la ley de 14 de Julio de 1393 dictada para las que fueron nuestras provincias de Ultramar. En este punto solo elogios nos merece el proyecto, y lo que es verdaderamente extraño es que existiendo desde aquella fecha una ley dictada para determinados territorios españoles muy superior en este como en otros puntos á la vigente en el territorio peninsular, Baleares y Canarias, con superioridad reconocida por todos, después de quince años continuemos sin haber incorporado á ésta ni uno solo de los preceptos más perfectos de aquella. Gloria indiscutible del actual Presidente del Consejo de Ministros, fué aquella ley por él hecha y por él presentada á las Cortes, que la aprobaron con aplauso de todos; perdidas nuestras provincias de Ultramar sabemos que arrancó en las Antillas á los norteamericanos frases de

sincera admiración pero hasta ahora nada se ha hecho por aprovechar para nosotros lo que en ella hubiera de bueno. ¿Porqué esto? No, nos lo explicamos como no sea relacionándolo con la invencible apatía que nos caracteriza en todos los órdenes de la vida.

Es también digno de elogio y aunque humilde, no vacilamos en tributar nuestro aplauso al señor Marqués de Figueroa, cuanto se refiere á las hipotecas en garantía de cuentas corrientes, si bien aceptándolo solo como tendencia y sin perjuicio de ulteriores desarrollos en sentido aun más progresivo, y la mayor facilidad que se da á la constitución y á la cancelación de las hipotecas para garantizar títulos transmisibles por endoso y al portador.

El cierre definitivo de los antiguos libros es necesidad hace tiempo sentida. La inmensa mayoría de los Registradores de la propiedad, en las diferentes ocasiones en que por el Gobierno han sido consultados, han clamado por que desaparezca del Registro el sinnúmero de cargas ilusorias con que en él figuran las fincas sin más efectividad que la de hacer desmerecer injustamente el valor de la propiedad con la mácula de gravámenes que en la mayoría de los casos no tienen ya existencia real. En el proyecto se propone que la reinscripción de las mencionadas cargas solo podrá pedirse en el término de cuatro años, negándolas para después efectividad contra tercero y el acceso al moderno Registro.

Anteriormente ya se había dictado disposición análoga á esta; pero el plazo fué prorrogándose indefinidamente y tal vez este antecedente autorizara á abreviar el que ahora se piensa conceder. Pero aunque se haga para dentro de cuatro años nos conformamos, si bien hablando sinceramente, no confiamos en que después otros Ministros y otros Gobiernos concedan nuevas prórrogas que hagan ilusorio el bien que ahora creamos lograr. De todos modos, no pueden escatimarse elogios al Ministro de Gracia y Justicia y si después otros estropean su obra, peor para ellos y peor para el país.

Y llegamos á lo referente á las informaciones posesorias, y en este punto lamentamos sinceramente no poder seguir aplaudiendo.

Males graves ha producido el abuso de este recurso extraordinario concedido por la ley; pero nos parece que los medios que en el proyecto se proponen no son aceptables por partir de una base equivocada. El proyecto se limita á rodear de garantías, dice, á crear dificultades, decimos nosotros, para la sustanciación de las informaciones posesorias. Y se nos ocurre preguntar ¿es necesario ó conveniente por lo menos, el medio extraordinario de la información posesoria creado por la ley para que puedan acogerse á ella, proveerse de titulación y gozar de las ventajas de la inscripción en el

Registro de la propiedad los propietarios que por causas unas veces imputables á ellos y en la mayoría de los casos por incuria de sus causantes, carezcan de título escrito en que conste su derecho? No prejugamos la cuestión; no hacemos sino plantearla y afirmar que si no es necesario ese medio debe suprimirse en absoluto desde el momento en que carece de razón de ser; pero si por el contrario se acepta como necesario, parecemos que la misión del legislador no es la de dificultar, pensando en los abusos de los que aprovechan tal medio para burlar la ley, sino la de facilitar, teniendo presente la necesidad en que se encuentran aquellos para quienes ese medio se creó y que á él de buena fé se acogen. Lo más que puede hacerse y debe hacerse es buscar el medio de hacer imposible el abuso, pero siempre sin dificultar el uso y con lo que se propone en el proyecto de que hablamos ni se logra lo primero ni se atiende á lo segundo. Si no temiéramos ser demasiado extensos probaríamos ambas cosas analizando uno por uno los artículos del proyecto, que á este punto se refieren. Pero ya van excediendo estos apuntes los límites que nos habíamos propuesto y solo indicaremos que prescindiendo de la cuestión tantas veces tratada por ilustrados individuos del Cuerpo notarial, de si deben continuar entendiéndose en tales expedientes de posesión los Jueces municipales ó si sería más conveniente atribuirlos á los notarios, cuestión en la cual tampoco queremos sentar opinión ninguna, quizás el remedio á los males del abuso á que antes aludíamos hubiera podido ser objeto del art. 14 del proyecto que reforma el 20 de la ley vigente, puesto que si se dulcificara un poco el rigor de este último precepto legal cuando exige siempre y en todo caso la previa inscripción y si las anotaciones que autoriza de los títulos sobre fincas no inscritas, en vez de cancelarse cuando no se subsana la falta á los sesenta á ciento ochenta días de su fecha, pudieran de algun modo y previos los trámites que se consideran precisos, convertirse en inscripciones definitivas de posesión, sin necesidad de la presentación de un título acreditativo del derecho del transferente ó causante, se habría suprimido á nuestro entender, la causa principal de los abusos mismos y solo acudirían á la información posesoria los que verdaderamente lo necesitaran.

Y terminamos aquí, lamentando haber dado á estos apuntes mayor extensión de la que pensábamos. En resumen y en general entendemos que merece aplausos la obra del Ministro de Gracia y Justicia. ¡Lástima grande el contexto de los últimos artículos referentes á personal, en los que se ven tendencias que no han estado seguramente en la intención del señor Marqués de Figueroa! De esto más vale no ocuparse; algunas revistas profesionales han hablado sobre ello, algo,

Los almacenes de tejidos (al detall) á precio fijo DE VICENTE MADRIGAL

PLAZA MAYOR, 1, 2 Y 3

No tienen competencia posible en Guadalajara. Además de ser la casa más acreditada y la que más barato vende por su sistema serio y formal, devuelve á todo comprador un diez por ciento de los precios marcados, resultando que se regala la venta de tres días al mes. Plaza Mayor, 1, 2 y 3.—Almacenes en el principal.

COMPRA-VENTA MERCANTIL

DINERO por alhajas, toda clase de efectos y papeletas del Monte de Piedad. La casa más antigua y de más alta tasación y la que menos intereses cobra. Venta de efectos vencidos. Calle del Dr. Mayoral, 8 (antes del Reloj) GUADALAJARA

NUOVA OFICINA DE FARMACIA DE DON ANTONIO VICENTI GUADALAJARA

Mayor alta, 15 (Frente al Teatro) Se halla perfectamente surtida de todos los medicamentos conocidos hasta la fecha; de inyecciones hipodérmicas, sueros medicinales, específicos y aguas minerales nacionales y extranjeras; ortopedia y cura antiséptica de la acreditada marca Clausolles, premiada con medalla de oro en la exposición internacional de Viena de 1904. También se obtiene en el acto oxígeno puro. El dueño de esta Farmacia se encarga de toda clase de análisis, tanto cuantitativos como cualitativos, y como representante en esta provincia del Gran Bazar Médico establecido en Madrid, Carretas, 35, ofrece en venta los artículos que aquí expende al precio de su catálogo, que se halla de manifiesto en esta casa.

ULTRAMARINOS

DE FRANCISCO AYDAPUS TORRES MAYOR ALTA, 6 Especialidad en toda clase de vinos y licores, tanto del país como extranjeros.

La Aragonesa

Venta de curtidos y cortes aparados Fabricación especial de suela de alarcas para esta casa, que tan favorecida es del público en general. Cremas y betunes para el calzado. 9—MAYOR ALTA—9

Nadie vende con un 25 por 100 más barato que el

ALMACEN DE CALZADOS DE BARCELONA

Grandes existencias y grandes novedades para todas las temporadas. Todo más barato que en las fábricas. Mercería, bisutería, quincalla, perfumería, juguetes, depósito de corsés, paraguas, sombrillas y especialidad en confecciones para niños y equipos para cristianar. Todo con un 25 por 100 de rebaja y solo la casa de

Antonio S. Bernardino

Mayor alta, 12 y 14.—Guadalajara

Papelería de E. Burgos

MAYOR BAJA, 67 y 69 Devocionarios desde 50 céntimos. DIA VOLOS desde 50 céntimos

ESPUMOSOS HERRANZ

DESPACHO 18, Alcalá, 18, (Palacio de la Equitativa) FÁBRICA: Jardines, 26 Líquidos á base de agua carbónica pura garantizada, que mata todo germen productor de enfermedad. Preparaciones directas con las frutas y primeras materias extra: Néctar-Soda, Piña, Fresa, Grosella, Mazagrán, Vermout y Cognac, de 0'40 ptas. Limón, Naranja, Zarzaparrilla, Brea, Azahar y Agroz de 0'25 ptas. Bock de Cerveza, 30 cént. Se sirven á domicilio en botellas especiales, tan frios como los expendidos en el despacho, con el aumento de 5 cént. por cada refresco. Sifón higiénico de agua de Seltz, 0'25 ptas. Sifón agua alcalina bicarbonatada, 0'50 ptas.

LA ESTRELLA

Sociedad de seguros puramente española Capital social 10.000.000 de pesetas DOMICILIO SOCIAL: TETUAN 17 Y 19, MADRID Subdirección: Jándenes, 18. 2.º GUADALAJARA

ACETILENO TABERNÉ GUADALAJARA

Los recientes inundaciones, arrasando varias fábricas de Carturo de calcio, han originado una escasez tal, que la producción es insuficiente para normalizar el consumo. En vista de las nuevas condiciones de las fábricas, el precio de Carburo de calcio en esta casa, será de 0'75 pesetas kilo, hasta tanto que se normalizada la situación.

I. Taberné—Parada de coches

TALLER DE ENCUADERNACION DE Marcos Garcia del Castillo Plaza de San Esteban (Correos), 3 Se hacen toda clase de trabajos de encuadernación á precios módicos.

MANUEL DEHESA Y MORA

DINERO por alhajas, ropas, muebles efectos y papeletas del Monte de Piedad. La casa que menos beneficios obtiene en todas sus operaciones y de más garantía. Venta de ropas, alhajas y objetos cumplidos Hay reservado.—ESTUDIO, 10, (TIENDA).

EL GRAN COMERCIO DEL RINCÓN

El mejor de su clase en géneros de abrigo y en toda clase de tejidos y grandes novedades para señora y caballero Rufino de Lucas (SUCESOR DE FRANCISCO JUSTEL) Plaza mayor (portales nuevos) 21, 22, 23 24 GUADALAJARA

MOLASSIN

Alimento concentrado para toda clase de ganados, considerado hasta hoy como el rey de los piensos. El «Molassin» lo comen los animales con gusto, la mayor parte enseguida, algunos después de tres ó cuatro días. El «Molassin» está empleado en la compañía de omnibus de París para la manutención de sus 14 000 caballos. El «Molassin» se emplea en esta provincia con gran resultado. Poseemos infinidad de testimonios que acreditan lo expuesto. Venta en Guadalajara y su provincia: Pajares y Marqueta. Depósito de Abonos minerales: calle Madrid, 10 pral. Guadalajara.

FRUTOS COLONIALES de Juan Fernández

(Sucesor de Viuda de Ruiz) Mayor alta, 32.—Guadalajara

Hipólito de Pablo IMPRESOR En estos talleres se posee el material moderno necesario para ejecutar toda clase de trabajos comerciales, sujetándose en todo lo posible, cuando el cliente lo desea, á los modelos que se faciliten. Impresiones en colores Se hacen modelaciones, obras, periódicos, esquelas de funeral, recordatorios, tarjetas y todo lo que se relacione con la tipografía. Esta casa posee el personal necesario para la pronta confección de todos los trabajos. Precios sin competencia Bardales, 5, Guadalajara

TRANQUILIDAD Y FORTUNA

Amás cosas encontraréis si os surtis de la fábrica de aguardientes de Filomena Torres. La primera, porque todos sus artículos los expende con GUIA, lo que pone á salvo vuestros intereses, y la segunda porque lo reducido de sus precios os permitirá pingües ganancias: Pesetas Aguardiente anisado selecto, de 40 grados, arroba..... 29'60 Triple anis de 19 id, id..... 15'00 Aguardiente anisado superior, de 17 grados, arroba..... 12'00 No os fieis de los fabricantes que os lo ofrecen sin GUIA y os digan que ellos son los únicos responsables. ¡Ay de aquél que le encuentren aguardiente y no pueda presentar en el acto la correspondiente GUIA! Dirijirse á Filomena Torres, calle de Madrid, 27, Guadalajara. (La primera casa subiendo de la Estación.

LAS PERSONAS que quieran conservar eternamente su cabellera y los que habiéndola perdido quieran recuperarla usen á diario el CONTRACALVICIE CARRASCO y verán satisfechos sus deseos.

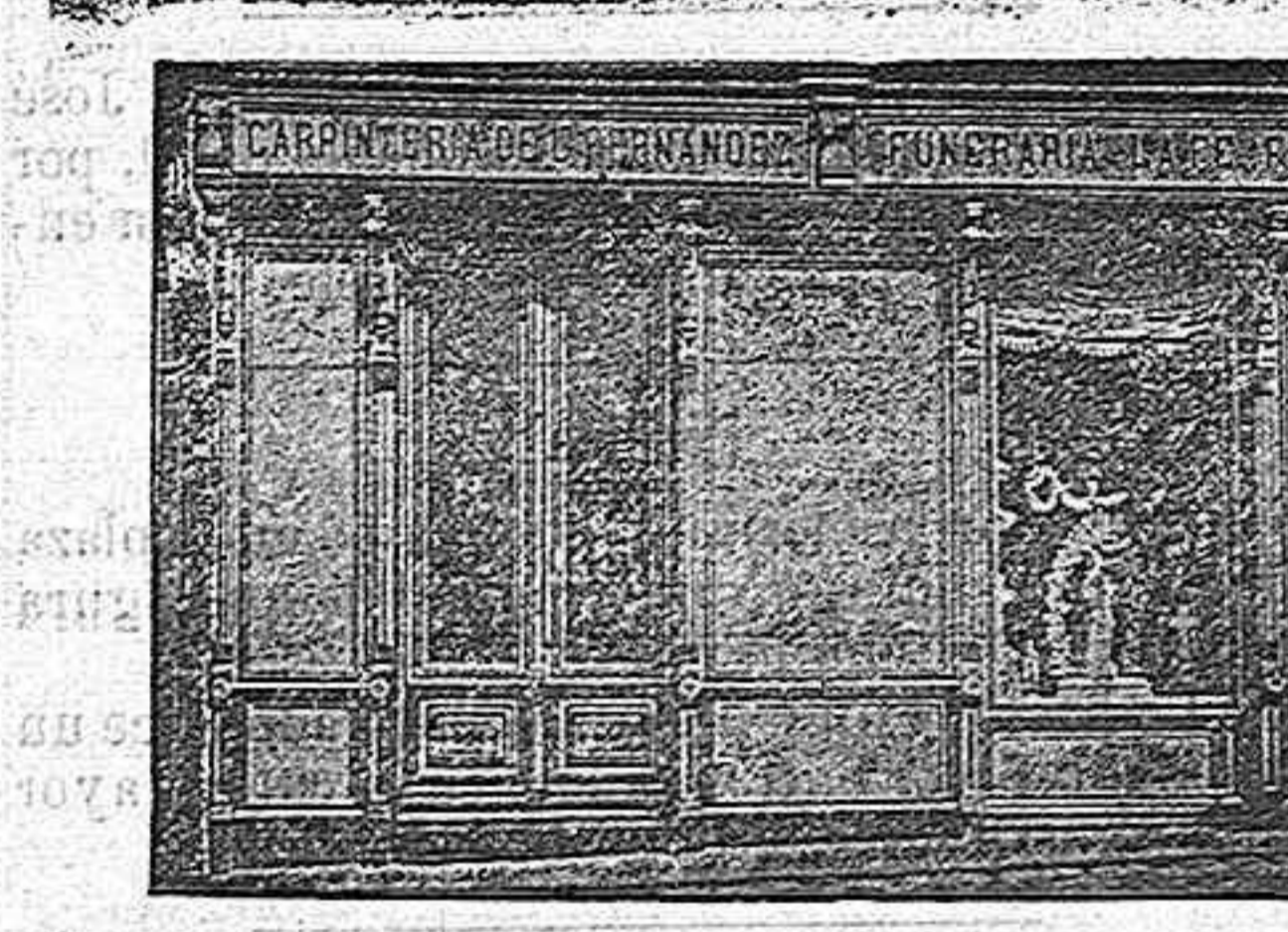
ABONOS MINERALES

Depósito de primeras materias.—Confección de fórmulas para todos los cultivos de Pajares y Marqueta Abonos especiales y garantizados, para la patata, alfalfa, garbanzos, cañamo y lino. Abonos de primavera, nitrato de sosa en pequeñas y grandes partidas. Analisis de tierras y consultas técnicas gratis. Casa fundada en 1900 Esta casa por la bondad y resultado de sus productos es la preferida de todos los agricultores, dá facilidades para que el pequeño y grande labrador emplee el abono en sus propiedades. Oficinas Madrid 10 pral Guadalajara. Representante de la casa Alberto Alhes y Compañía de toda clase de maquinaria y aparatos para la Agricultura.

La Ganadera Española Importante Sociedad de seguros de ganados Pago inmediatamente de morir el ganado asegurado. 5.000 pesetas se encuentran depositadas en el Banco de España, para la persona que justifique que La Ganadera Española tiene ni un solo siniestro sin abonar. Primas módicas. Hacen falta buenos Agentes y Veterinarios, dirigirse al Delegado de la Sociedad. Esteban Maqueda, Calle de San Sebastián, núm. 3.—Guadalajara.

LA UNIÓN Y EL FENIX ESPAÑOL

COMPANIA DE SEGUROS REUNIDOS Agencias en todas las provincias de España, Francia y Portugal 43 AÑOS DE EXISTENCIA Seguros sobre la VIDA Seguros contra INCENDIOS Subdirector en Guadalajara D. Julián Ramírez, Plaza D. Pedro, 1



Funeraria de L. Fernández MAYOR BAJA 20 DUPLICADO GUADALAJARA En esta Agencia fúnebre se encuentran toda clase de artículos relacionados con el servicio á que se dedica. Ataúdes y urnas fúnebres de madera, plomo y zinc. Variedad en formas, clases y precios. Arcas sepulcrales de zinc, plomo y madera para mausoleos y panteones de familia. Hábitos de todas las órdenes religiosas. Coches fúnebres. Colgaduras para enlutado de habitaciones. Camas imperiales. Esquelas de invitación. Lápidas y marcos para nichos, panteónes y otros adornos de cementerio. Se encarga de amortajar los cadáveres, embalsamamientos, exhumaciones y traslados dentro y fuera de la capital.

ANTONIO PAJARES SASTRE

Participa á su distinguida y antigua clientela que acaba de recibir grandes novedades en géneros para trajes y abrigos.

Table with 2 columns: Item description and Price. Includes Traje de americana (desde 40 pesetas), Gabanes última novedad (id. 45), Trajes de frac (id. 130), Idem de levita (id. 110), Capas (id. 40), Chalecos de fantasía (id. 12'50), Pantalones (id. 12'50), Uniforme de guerrera (id. 110). Also mentions 'Además se admiten géneros para confeccionar trajes desde 25 pesetas'.

Mayor Alta, 25.—Guadalajara

HISPANIA Compañía general de Seguros

Capital 5.000.000 ptas. Domicilio: Barcelona Seguros de accidentes del trabajo (Ley la Enero 1900). Seguros de incendios á primas reducidas. Seguros dotales para niños, de vida entera á término fijo. Capital doblado, mixto y renta vitalicia, y otras combinaciones ventajosísimas para adquirirse un capital en corto plazo. Seguros individuales para obreros. Pedir detalles al Agente general de la provincia, Esteban Maqueda, calle San Sebastián número 3, Guadalajara. Se desean agentes con buenos informes, gran comisión.

GRAN SASTRERIA LA TIJERA DE ORO

Esta casa pone en conocimiento de su numerosa clientela que se ha recibido un gran surtido en géneros de todas clases para la presente estación. Hacemos un traje de rica lana por 25 pesetas, Valen 50. Un traje dril, clase primera á medida 3 duros, valen 6. Pantalones á medida desde 5 pesetas. Gran surtido en ropas hechas de todas clases, más de 90 dibujos en panas. Mayor baja, 8 y 10.—Guadalajara SUCURSAL de la Sastrería Madrileña: Plaza Mayor, 30 ALCALÁ DE HENARES